

INSTRUCTIVO Y MODELOS PARA CONFECCIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La presentación de las Rendiciones de Gastos de Campaña PASO o Generales, se debe efectuar mediante Nota presentada en mesa de entradas de esta Secretaría, dirigida al Sr. Secretario Electoral de la Provincia de Santa Fe Dr. Pablo Ayala, firmada por los Responsables económicos-financiero y Responsable políticos, adjuntando los Informes de Ingresos, Gastos, de pago a fiscales y Balance final (Link: [Modelos de Informes propuestos](#)), la documentación respaldatoria original o copia certificada y el Resumen bancario.

Para completar cada uno de los informes deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Informe de Ingresos

Para su confección las listas (PASO) y los partidos políticos y alianzas (GENERALES) deberán llevar un registro para el control de sus ingresos por cada tipo de financiamiento, los cuales pueden provenir de:

1. Financiamiento privado

Conformado por los aportes de militantes y simpatizantes de la lista, partido o alianza, aportes del propio candidato a su campaña política, eventos de autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros.

2. Financiamiento Público

En este ítem deberán considerarse los aportes efectuados por el Estado Provincial por aplicación del artículo 41 de la Ley 6808, referente al pago de votos obtenidos en los comicios generales.

Tipos de aportes que NO pueden recibir

Art. 35 de la LEY 6808 - Los partidos no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente:

- a) Contribuciones o donaciones anónimas, excepto las derivadas de colectas populares. Los donantes podrán imponer el cargo de que sus nombres no se divulguen, pero en tal caso los partidos deberán conservar, por un lapso de cuatro años, la documentación que acredite fehacientemente el origen de la donación;*
- b) Contribuciones o donaciones de entidades autárquicas nacionales, provinciales, municipales o comunales; o de empresas concesionarias de servicios u obras públicas; o de las que exploten juegos de azar; o de gobiernos, entidades o empresas extranjeras;*
- c) Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales o profesionales; y*
- d) Contribuciones o donaciones de personas que se encontraren en situación de subordinación administrativa o de relación de dependencia, cuando fueren requeridas al efecto en forma directa o indirecta por sus superiores jerárquicos o empleadores.*

Tipo de aportes que pueden recibir- Formas de financiamiento

- **Aportes en efectivo:** los mismos deberán estar documentados mediante recibos, los cuales deberán contener datos de identificación personal y tributaria (CUIL/CUIT) del aportante, monto y fecha del aporte. Los recibos deberán emitirse respetando una numeración correlativa, debiendo entregarse el original a la persona física o legal que efectúa el aporte y otra permanecerá en poder de la lista/partido/alianza que haya recibido el aporte. Los mismos deberán ser depositados en la cuenta bancaria de la lista/partido/alianza. Los partidos políticos, listas, confederaciones, alianzas no podrán recibir aportes de personas no identificadas.
- **Aportes en especie:** los mismos deberán destinarse únicamente a la campaña electoral y deberán documentarse en contratos o recibos que contengan los mismos datos que para el caso de los aportes en efectivo, la descripción del bien o servicio aportado, así como el precio de mercado estimado del bien aportado. No se computarán como aportes en especie los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente.

De recibir aportes de esta forma, al momento de consumirlos deberán reflejarse su contrapartida como egresos (presentar documentación respaldatoria). De no utilizarse la totalidad de los mismos, deberán indicar su destino (se devuelven, se destina al partido, entre otras)

- **Aportes de bienes en comodato:** los bienes que se encuentren otorgados en calidad de comodato, sean muebles o inmuebles, para su registro, se tomará como valor el de mercado, y se deberán anexar los citados contratos a los informes que correspondan.

Al finalizar la campaña, deberán indicar su destino (se devuelven, se destina al partido, entre otras)

- **Actividades de autofinanciamiento:** Son las actividades que las listas/partidos/alianzas pueden llegar a realizar con el objetivo de recaudar fondos para su actividades de campaña. Los mismos deberán detallarse en forma clara con la siguiente información: tipo de evento, fecha de realización, lugar, forma de administrarlo, fuente de ingreso, importe desglosado de los gastos, resultado neto obtenido y nombre y firma del responsable del evento. Este control pasará a formar parte del sustento documental de los ingresos de campaña. En el caso de ventas de tarjetas o bonos por comidas o eventos similares, debe identificarse a los adquirentes, a efectos de no ser consideradas contribuciones anónimas prohibidas por dicha ley.
- **Mediante Intereses bancarios, Préstamos o cualquier otra operación financiera:** los intereses obtenidos por las cuentas bancarias, o cualquier otra operación financiera deberán ser detallados y estar soportados con la documentación que les sea enviada por las correspondientes instituciones bancarias o financieras, así como por los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones respectivas.
- **Mediante aportes transferidos por el Partido/Alianza a las Listas:** dichos aportes deberán ser depositados en la cuenta bancaria y en caso de ser una alianza, deberán expresar cual es el partido integrante de la misma que realizó el aporte.

Información a tener en cuenta al completar el Informe de Ingresos:

En este informe deberán completar los siguientes datos: Partido/Alianza, Lista, Auto de Oficialización, Localidad, ámbito de actuación, Responsable Económico Financiero y Político de Campaña.

En segundo lugar deberán completar:

- Fecha del comprobante de aporte recibido
- Concepto: Aportes Monetarios, Aportes en especie, actividades de auto-financiamiento, intereses bancarios, préstamos y otros, Aportes partidarios.
- Número de Recibo
- Apellido y nombre/razón Social de cada aportante
- Tipo de aportante: persona humana o persona jurídica
- CUIL/CUIT/DNI
- Forma de cobro: en especie, efectivo, cheque, transferencia, crédito en cuenta u otro
- Monto: teniendo en cuenta los Límites establecidos para la Elección Provincial
- Fecha de depósito en banco de corresponder.

2-Informe de Egresos

Las Listas (PASO), los partidos políticos y alianzas (GENERALES) deberán llevar un registro para el control de todos los egresos que realicen, los que deben estar relacionados con el objeto de la Campaña, debidamente documentados y ser informados en la rendición de cuentas.

Asimismo, se deben informar aquellos gastos que se encuentren pendientes de pago a fecha de vencimiento de la presentación de la Rendición de Cuentas, agregando posteriormente el comprobante respectivo una vez realizado el pago.

Información a tener en cuenta al completar el Informe de Egresos:

En este informe deberán completar los siguientes datos: Partido/Alianza, Lista, Auto de Oficialización, Localidad, ámbito de actuación, Responsable Económico Financiero y Político de Campaña.

En segundo lugar deberán completar:

- Fecha del comprobante de gasto
- Tipo de comprobante: Los comprobantes recibidos por los gastos realizados para la Campaña Electoral, deberán ser emitidos de acuerdo a lo dispuesto por la Administración Federal de Impuesto, **es decir Facturas “B” o “C” o ticket**, entre otros requisitos y, en los mismos deben cumplir con las siguientes formalidades: Nombre de la lista en caso de las elecciones primarias y del partido/alianza en las elecciones generales, Lugar y fecha de emisión, Concepto claro, preciso e identificable con el gasto que se realizó, con indicación del Comicio al que debe ser afectado, Importe en letras y números

Deben presentarse en original o copia certificada y conformadas por los responsables económicos-financiero y Político de Campaña. Dichos comprobantes no deberán tener tachaduras, enmiendas o correcciones no salvadas debidamente.

- N° de comprobante:
- Apellido y nombre/razón Social del proveedor
- CUIL/CUIT/DNI
- Concepto: En relación al concepto gasto en publicidad: El Art. 8 de la LEY N° 13.641 establece que “Las agrupaciones políticas, así como sus candidatos, no podrán en ningún caso contratar o adquirir, por sí o por terceros, espacios de publicidad en radio o televisión, para promoción con fines electorales. Esta prohibición no se hará extensiva a las agrupaciones políticas ni a sus candidatos, cuando se tratare de la contratación de los referidos espacios únicamente en relación a precandidaturas o candidaturas oficializadas para ocupar cargos en las Comisiones Comunales”.

(ver ejemplos de conceptos de gastos)

AL NO PERMITIRSE LA CONTRATACIÓN DE ESPACIO DE PUBLICIDAD RADIAL O TELEVISIVA AJENO AL PROVISTO POR EL ESTADO PROVINCIAL, NO SE PUEDEN REALIZAR GASTOS BAJO ESTE CONCEPTO, A EXCEPCIÓN DE PRECANDIDATURAS O CANDIDATURAS OFICIALIZADAS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS COMISIONES COMUNALES.

- Forma de pago
- N° de cheque/transferencia
- Fecha de pago: cheque, efectivo, débito, transferencia u otras
- Monto: teniendo en cuenta los Límites establecidos para la Elección Provincial
- Fecha de débito en banco de corresponder

Ejemplos de Conceptos de Gastos de Campaña

Publicidad:

- Prensa, excluido radio y televisión; Elementos móviles
- Avisos luminosos o proyectados
- Volantes
- Calendarios
- Folletos: Dípticos, Trípticos, etc.
- Letreros
- Pasacalles

- Afiches o carteles
- Imágenes: Fotos, Gigantografías, etc.
- Arriendo de espacios publicitarios: publicaciones, lugares públicos, Internet, etc. (excluido radio y televisión).
- Pintados Autorizados en Muros exteriores.
- Artículos publicitarios(encendedores, remeras, cajas de fósforos, lápices, señaladores, pins, etc.

Servicios empresariales:

- Asesorías: De Imagen, Publicitarias, Políticas, Comunicacionales, Administrativas, etc.
- Servicios profesionales: Contador, abogado, escribano, encuestadores, personal de limpieza, sereno, vigilancia, producción de publicidad.
- Animaciones: Artistas, Cantantes, Payasos, Humoristas, Animadores, etc. (que participen en un acto de campaña electoral)
- Servicios personales: trabajos proporcionados por personas, en general simpatizantes, cuando sean rentados: Ejemplo de este tipo de trabajos voluntarios son: Pegado de Carteles, Trabajos de Campaña varios, Puerta a Puerta, Atención de stand.

Gastos de traslados:

- Gastos por viajes o traslados de los candidatos, de los dirigentes de los partidos y de las personas que presten servicios a las candidaturas, como asimismo para el transporte de implementos de propaganda y para la movilización de personas con motivo de actos de campaña. Ejemplos: pasajes de colectivo, avión, colectivos, trenes o traslados en camiones, camionetas, etc. y Otros gastos asociados como combustible, peajes, transfer, viáticos, hoteles, etc.

Gastos de papelería y oficina: papeles y útiles, incluye material informático

Correo y telecomunicaciones: gastos de telefonía, correo y encomiendas

Alquileres de bienes muebles e inmuebles destinados al funcionamiento de los equipos de campaña o a la celebración de actos de proselitismo electoral. Ejemplos:

- Alquiler de inmueble: locales, sedes, oficinas, recintos, salas de conferencias, etc., sean amoblados o no;
- Alquiler de muebles: mobiliario de oficina, equipos computacionales, retroproyector, impresoras, equipamiento de oficinas;
- Alquiler de vehículos: (automóviles, motos, combis, camionetas, etc.)

Comisiones, sellados, intereses y gastos bancarios y financieros

Agua, Gas y Energía eléctrica

Mantenimiento y reparaciones

Otros gastos generales de Campaña

3-Informe de Pago a Fiscales

Las Listas (PASO), los partidos políticos y alianzas (GENERALES) deberán presentar un Informe de pago a fiscales, en el que se debe Completar: fecha, nombre y apellido, CUIT/DNI/CUIL, forma de pago, N°Cheque/transferencia, fecha pago, monto pagado, firmado por cada una de las personas que perciban el pago.

Como forma de pago, deberá indicar una de las siguientes opciones: Cheque, efectivo, débito, transferencia u otras.

Asimismo se debe adjuntar el recibo confeccionado para el pago, firmado por quien recibe el pago.

4-Informe de Balance Final

En el mismo se deben trasladar los datos del Informe de ingresos, completando el total por cada concepto. Ejemplo aportes monetarios recibidos en fecha 01/08/2021 por un importe de \$1.000, otro en fecha 02/09/2021 por un importe\$2.500, en el rubro aportes monetarios se trasladará el importe total de \$3.500. • Del Informe de egresos, se trasladará el total por cada concepto del gasto. Ejemplo: en papelería y útiles se eroga \$500 en fecha 10/04/2019 y \$650 en fecha 11/04/2019, se trasladará en dicho rubro por un total de \$1.150.

Del informe de pago a fiscales, se trasladará el total de dicha planilla al rubro Pagos fiscales. •

El Resultado Neto (I) menos (E) surgirá de cotejar el total de ingresos de la campaña y el total de gastos de campaña. Dicho resultado deberá ser igual a cero (0). De tener un sobrante, deberán indicar qué destino le dieron al mismo (si lo devuelven a sus aportantes, se destinan al partido, entre otras).

El informe no puede dar como resultado un déficit (resultado negativo).

Tener en cuenta:

- El total de ingresos (I) de la campaña, debe ser igual al total del informe de ingresos.
- El total de egresos (E) de campaña, debe ser igual a la suma de los totales finales del informe de egresos y del informe de pago a fiscales.